



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital

Dependencia <b>FUNDELP</b>		
Código de Documento <b>13214S007K</b>	Código de Expediente <b>132/2020/27</b>	Fecha <b>14-07-2020 12:31</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>045Y 421I 5638 1G3B 0H61</b>		Pág. 1 de 2

AYUNTAMIENTO DE PATERNA  
Fecha: 14/07/2020 13:16:35  
Núm: 13989  
Registro General Entrada



Asunto

**Resolución 3/2020 aprobación pago  
transferencia ordinaria 1/2020**

Destinatario

**UNION DEPORTIVA PATERNA  
URB #POLIGONO NORTE, S/N , CIUDAD  
DEPORTIVA MUNICIPAL  
46980 - PATERNA  
VALENCIA**

**PAGADO**

### RESOLUCIÓN 3/2020 DE PAGO TRANSFERENCIA ORDINARIA 1/2020

D. **José Manuel Mora Zamora**, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

**CONSIDERANDO** que en fecha 11 de diciembre de 2018 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto segundo (Plan de actuación para el ejercicio 2019) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la firma del decreto correspondiente).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2020). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**CONSIDERANDO** que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

**CONSIDERANDO** que se ha aprobado la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y FUNDELP para el año 2020 mediante Decreto nº 2251 de fecha 14/07/2020 y el pago a FUNDELP de la subvención municipal correspondiente a 2020 por importe de 93.000 €.

**CONSIDERANDO** el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor de FUNDELP de fecha 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO que el pago 2 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que la entidad UD Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 38/2019 de la clasificación 1.2.), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna (expediente 132/2020/30) y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (expediente 132/2020/30).

En consecuencia de lo anterior, esta Presidencia, y con el fin de que puedan llevarse a buen término los acuerdos adoptados por el Patronato de FUNDELP,

### DISPONE

1. Autorizar el pago a la entidad **UD Paterna**, beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2020.
2. Que se proceda al abono de la cantidad de **10.000,00** euros (importe pago ordinario 1/2020) con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2020.
3. Que los importes de las ayudas deberán ser justificados mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.
4. Notificar al interesado la presente resolución.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos

MORA ZAMORA,  
JOSE MANUEL  
Presidente de  
FUNDELP  
14-07-2020  
13:16:32

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente anuncio ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Fundación entre los días:  
del 16-7-2020  
al 31-12-2020

El Director Técnico de  
FUNDELP

  
  
FUNDELP  
CIF: 150976